

Radicado: 2021- 00109
Demandante: María Deyanira Bedoya Angarita
Demandado: Aldemar Ramírez Abello

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

La señora María Deyanira Bedoya Angarita, en representación de su menor hija Isabella Ramírez Bedoya, a través de la Comisaría de Familia de esta municipalidad, presenta demanda contra Aldemar Ramírez Abello; al respecto, se considera:

Del estudio preliminar realizado a la demanda en referencia, se desprende que la misma presenta los siguientes reparos:

1. Dentro de los anexos se aporta el registro civil de nacimiento de la menor Ramírez Bedoya, sin embargo, el mismo es ilegible, siendo indispensable para verificar el parentesco.
2. El artículo 6 del decreto 806 de 2020 establece: *"La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión"*.

En el caso de marras, la Comisaría de Familia omitió indicar las direcciones electrónicas de ambas partes, por lo que es necesario que lo informe o indique si los desconoce.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda de fijación de cuota alimentaria promovida por María Deyanira Bedoya Angarita, en representación de su menor hija Isabella Ramírez Bedoya, a través de la Comisaría de Familia de esta municipalidad, contra Aldemar Ramírez Abello, por lo dicho en la parte motiva.

Radicado: 2021- 00109
Demandante: María Deyanira Bedoya Angarita
Demandado: Aldemar Ramírez Abello

SEGUNDO. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos anteriormente señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL, TOLIMA
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°68

Hoy 15 de septiembre de 2021